

DECRETO N° 38/1993

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del padrón N° 4045, manzana 389 de esta ciudad, propiedad de Lucélica Alvarez.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.-

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la Junta Dptal.

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 4045, manzana 389 de esta ciudad, propiedad de Lucélica Alvarez de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) Este fraccionamiento queda condicionado a la previa regularización de las construcciones existentes en el solar N° 2.-

ARTICULO 3º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS OCHO DÍAS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota : este decreto fue aprobado por 19 votos.-

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**